



**Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez**  
Rector del Centro Universitario del Norte  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

**Dictamen Núm. 1/2018/146.** Se aprueba que el programa académico del **Doctorado en Educación** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se abra en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Amaro, Vicerectora Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Chirgón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Iliana Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Ivas Martel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Ministro  
JARR/AM/1910



Oficio No. 14/04/2018/11601

**Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez**  
Rector del Centro Universitario del Norte  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Num. 1/2018/146:** Se aprueba que el programa académico del **Doctorado en Educación** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se abra en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2018 'B'.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2018

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gascón, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Bizaño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,  
c.c.p. UG: Roberto Irujo Martínez, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JWR/AN/14601



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen I/II/2016-2017/004, de fecha 29 de septiembre de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario del Norte propone la apertura del programa académico del **Doctorado en Educación** y

Resultando:

1. Que la mayoría de las instituciones de Educación Superior requieren la formación de sus docentes y administrativos en investigación con el uso de tecnologías de información y comunicación. No basta contar con formadores que dominen ciertas aplicaciones, sino producir y organizar información y conocimiento, teorizar y desarrollar para guiar con una visión que permita integrar ambientes educativos pertinentes, equitativos y de calidad.
2. Que la educación, es una condición inherente para alcanzar una mejor calidad de vida y lograr mayores niveles de bienestar social, es la estructura sobre la cual se genera el crecimiento cultural, social y económico de los pueblos. Tanto la gestión y la administración, como el proceso de enseñanza aprendizaje, deben caminar hacia la renovación, hacia la modernización constante y permanente, deben alcanzar y mantenerse acorde a las nuevas tendencias y vinculadas a los rápidos cambios de la tecnología y las comunicaciones y a un mundo multicultural y cada vez más globalizado.
3. Que de acuerdo al plan de Desarrollo Regional, en la Región Norte en el año 2005, se encuentran en rezago educativo 29,563 personas de 15 años y más, lo que equivale a 66.3% del total de la población en ese rango de edad. Este porcentaje la ubica por arriba de la media estatal (45%). En comparación con el año 2016, el rezago en la región disminuyó 7.2 puntos porcentuales, no obstante esta mejora, la región se encuentra en el último sitio respecto a las demás regiones del Estado. Siere de los 10 municipios que integran la región Norte se ubican por encima de la media regional, siendo el más crítico Santa María de los Ángeles con 75.6%, le siguen Chimaltlán 74.9%, Villa Guerrero 73.9%, Mezquicte 72.6%, Huejúcar 67.9%, Totatiche 68.0% y Huejuquilla el Alto 66.4%.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- 4 Que el problema del rezago educativo se muestra más claramente cuando se analiza el nivel de instrucción de la población de 15 años y más con educación básica incompleta. El 15.9% de la población en condición de rezago educativo de la Región no tiene instrucción formal, 28.3% aprobó de uno a cinco grados de primaria, 19.4% terminó la primaria, únicamente 4.6% cuenta con uno o dos grados aprobados de secundaria y 14.7% concluyó los tres grados de secundaria. La población de 15 a 24 años, que de acuerdo a los criterios normativos corresponde a los niveles de educación media superior y superior, refleja una asistencia inferior proporcionalmente hablando, de 3 puntos porcentuales con respecto a la media estatal, ocupando el séptimo lugar, en relación al año 2000 la asistencia de este segmento de la población ha aumentado en 8 puntos porcentuales. Los municipios que registran menor asistencia son Santa María de los Ángeles, seguido por San Martín de Bolaños, mientras que en Colotlán se registra mayor asistencia. En la región, la población de 18 años y más que tiene educación superior representa el 6.3%, nueve puntos porcentuales menos que la media estatal, por lo que ocupa el décimo lugar. En comparación con el año 2000, la región ha tenido un aumento en dos puntos porcentuales, el municipio de la región que menos profesionistas tiene es Chimaltitlán, y el que registra más profesionistas es Colotlán.
- 5 Que, respecto a los estudios de posgrado, estos representan una coyuntura que pone en evidencia el proceso de madurez académica que experimenta la región Norte, aunque sólo dos instituciones ofrecen estudios: el Centro de Estudios de Posgrado como sede de la Maestría en Educación con intervención en la Práctica Educativa (MEIPE) y el CU-Norte, el cual ha dictaminado y oferta cuatro posgrados (Maestrías): Administración de Negocios, Derecho, Tecnologías para el Aprendizaje y Salud Pública. La matrícula total es de 255 estudiantes. En el sur de Zacatecas, a la fecha (2017) no se cuenta con instituciones educativas que oferten posgrados, quedando de manifiesto el rezago en este aspecto, lo que se traduce en un campo de oportunidad para el CUNorte.
- 6 Que, como una gran cantidad de conceptos en las ciencias sociales, la interculturalidad no tiene un único significado, existen tantas conceptualizaciones como teóricos que han tratado el tema. Sobre este objeto no se hace un recorrido de todas las definiciones y mucho menos se trata de llegar a una definición unificada, lo que se pretende mostrar es que ha sido un tema que ha acompañado al propio Centro Universitario desde su creación. Por las características de la zona de influencia, y básicamente por la comunidad Wixárika, el CUNorte se ha vuelto un referente para los estudios sobre interculturalidad y multiculturalidad en la propia Red universitaria, desde disciplinas como la Antropología, la Sociología, la Historia, el Derecho y la Salud. Eventos de relevancia, como Diálogos sobre Interculturalidad, que se presenta año con año en la FIL, y el Encuentro de Especialistas de la Región Norte de Jalisco y Sur de Zacatecas, se han convertido en foros que fomentan el debate en estos tópicos.





7. Que, sin duda, la interculturalidad acompañará las actividades sustanciales del Centro, no sólo como bandera política, sino como programa permanente de inclusión, es importante mencionar que, entendida como política, la interculturalidad va más allá de la cultura Wixárika, tiene como propósito incluir las diferencias de cualquier cultura, sea mestiza, indígena, europea, asiática o de medio oriente, además, no sólo trata la inclusión cultural, sino las diferencias, las distintas ideologías, preferencias y gustos. En general, implica aceptar los contrastes como sinónimo de crecimiento y no un obstáculo, como forma de entendimiento y no confrontación, como una apuesta educativa dirigida a la inclusión y no a la marginación. En este sentido, el CUNorte siempre acompañará discursos de inclusión como el que se ha encontrado en la interculturalidad.
8. Que, el CUNorte ha considerado como parte del crecimiento de su oferta académica la apertura del programa de Doctorado en Educación en este Centro Universitario, dado que en la Región Norte de Jalisco y Sur de Zacatecas se carece de este tipo de oferta académica. Incluso al haberse ampliado la Zona de Influencia del CUNorte hasta el estado de Aguascalientes, se percibe que, en ese estado a pesar de existir 38 universidades estatales, apenas se ofertan 3 programas de Doctorado en Educación (2 públicos y 1 privado) considerados como de escaso reconocimiento social por su baja calidad académica.
9. Que, frente a este reto, el CUNorte ha asumido como compromiso fundamental continuar con la tradición de calidad académica de los programas educativos que caracterizan a la oferta académica de la UDG, incluido la apertura del Doctorado en Educación, el cual será sometido a procesos de evaluación por el PNPC del Conacyt.
10. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
11. Que el Colegio del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia le extendió al Consejo de División de Cultura y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Educación, aprobado mediante dictamen VII/2016-2017/004, de fecha 29 de septiembre de 2017.
12. Que el Doctorado en Educación, es pertinente y con las condiciones del estado de Jalisco en cuanto a sus características económicas, culturales y naturales, promueve además la justicia social, el cuidado del medio ambiente, y el respeto a la diversidad y la dignidad humana.



13. Que, la apertura del Doctorado en Educación, es congruente con el modelo académico del Centro Universitario de Norte, con programas educativos flexibles, multimodales y de calidad, que se sustenta en la innovación educativa y contempla la generación de experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo por proyectos, el estudio de casos y la resolución de problemas.
14. Que el diseño del plan de estudios se caracteriza por
- a. Estar organizado en íntima relación con las líneas de investigación que sustentan el programa,
  - b. Demanda la dedicación de tiempo completo de los estudiantes, durante ocho semestres, a las actividades de formación e investigación, lo que incluye su participación en seminarios y otras actividades que, a juicio del tutor, son consideradas como complementarias para su formación,
  - c. Incorpora tanto aspectos de formación para la investigación, como de profundización en las áreas temáticas correspondientes a las líneas de investigación que sustentan el programa, y
  - d. Es flexible, da cabida a la participación y orientación de la enseñanza tutorial, la cual adquiere un carácter personalizado e incorpora actividades dentro y fuera de la institución, en función de los antecedentes del alumno y del tema de investigación acordado entre el tutor y el estudiante.
15. Que la planta académica que atenderá el programa de Doctorado en Educación estará conformada, en su inicio por 12 doctores, cuatro de ellos con reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el nivel I y dos más en el nivel de Candidato; nueve de ellos cuentan con el reconocimiento del perfil PRODEP, dos están en proceso de evaluación y uno por reciente incorporación al país y a la institución está en vías de iniciar con los trámites correspondientes

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y además recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado: organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba que el programa académico del **Doctorado en Educación** de la Real Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se abra en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

**SEGUNDO.** Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad del doctorado, se estarán a lo dispuesto en los dictámenes número núm. I/2006/052 y I/2012/287, aprobados por el H. Consejo General Universitario con fechas 14 de febrero de 2006 y 16 de octubre de 2012, respectivamente.

**TERCERO.** El costo del curso propedéutico será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100). El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.4 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

**CUARTO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa: equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

**QUINTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al "techo presupuestal" que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.





**SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



  
C. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos